



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA CONSULTINGCRMC CÍA. LTDA.**

CUANTÍA: USD\$ 800,00

DI COPIAS

TC.

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MÍ, DOCTOR **ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SEÑORES: **MARÍA DEL CARMEN CONSTANTE RON** DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, **ALEXANDRA YADIRA CHICO PATIÑO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, Y **JAZMINA INÉS CHICO PATIÑO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LAS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; PLENAMENTE CAPACES PARA

CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **COMPARECIENTES.-** INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, LA SEÑORITA ALEXANDRA YADIRA CHICO PATIÑO, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN CONSTANTE RON, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA Y LA SEÑORITA JAZMINA INÉS CHICO PATIÑO, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, QUIENES COMPARECEN POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. **CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** LOS COMPARECIENTES, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE SER CAPACES PARA CONTRATAR, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA DECLARAN QUE CONSTITUYEN, COMO EN EFECTO LO HACEN, UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE SOMETERÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA



LEY DE COMPAÑÍAS, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A LOS CONVENIOS DE LAS PARTES Y A LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL. **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

**TÍTULO I.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-**

**ARTÍCULO 1°.- NOMBRE.-** EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE ES **CONSULTINGCRMC CÍA. LTDA.** **ARTÍCULO**

**2°.- DOMICILIO.-** EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES QUITO, DISTRITO METROPOLITANO. PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS EN UNO O MÁS LUGARES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. **ARTÍCULO 3°.- OBJETO.-** EL OBJETO DE

LA COMPAÑÍA CONSULTINGCRMC CIA. LTDA.”, CONSISTE EN: 1) SERVICIOS DE ASESORÍA, REPRESENTACIONES, ADMINISTRACIÓN Y MERCADEO.- A) LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL; B) PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN LOS CAMPOS JURÍDICO, ECONÓMICO, INMOBILIARIO Y FINANCIERO, INVESTIGACIONES DE MERCADEO Y DE COMERCIALIZACIÓN INTERNA; C) CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS, DISEÑO Y APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD TOTAL Y REINGENIERÍA; D) BRINDAR ASESORAMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO A TODA CLASE DE EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y ADMINISTRAR EMPRESAS PRIVADAS; E) ACTUACIÓN COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, MANDATARIA, MANDANTE, AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS COMO EMPRESAS COMERCIALES, AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES, NACIONALES, INTERNACIONALES Y AÉREAS RELACIONADAS

CON SU OBJETO SOCIAL; F) INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUPERMERCADOS, PUDIENDO TAMBIÉN EXTENDER SU ACTIVIDAD A LA ASESORÍA TÉCNICA RELACIONADA A ESTE CAMPO.- 2) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.- LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE SER EL CASO. 3) PODRÁ PRESTAR SERVICIOS COMO ORGANIZADORES DE CONGRESOS, SEMINARIOS, EVENTOS, FERIAS, EXPOSICIONES, U OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES. 4) REPRESENTAR EMPRESAS NACIONALES O EXTRAJERAS. 5) INMUEBLES.- A) COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, PERMUTA, EXPLOTACIÓN, AGENCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES.- 6) TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIÓN SOCIAL Y COMPUTACIÓN.- A) IMPORTACIÓN, VENTA, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS DE RADIO ENLACE, SUMINISTRO DE BATERÍAS Y MOTORES GENERADORES PARA SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES; B) INSTALACIÓN, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y DE SISTEMAS DE RADIO ENLACE, BATERÍAS Y MOTORES GENERADORES; C) CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE REDES TELEFÓNICAS Y CANALIZACIÓN TELEFÓNICA; D) DISEÑO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS Y ESTADÍSTICAS; E) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD; F) VENTA, IMPORTACIÓN, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE COMPUTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS; G)



IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PROGRAMAS DE  
COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS DE  
COMPUTACIÓN (SOFTWARE), INTERNET Y CORREO  
ELECTRÓNICO (E-MAIL); H) ASESORÍA EN LA ADQUISICIÓN E  
INSTALACIÓN DE SOFTWARE PARA EMPRESAS Y  
PARTICULARES.- 7) INSUMOS DE OFICINA, PUBLICACIONES Y  
CULTURA.- A) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y  
COMERCIALIZACIÓN DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, TINTAS  
Y ACCESORIOS PARA MAQUINAS FOTOCOPIADORAS; DE  
EQUIPOS DE IMPRENTA, SUS REPUESTOS, BOBINAS DE PAPEL  
Y MATERIA PRIMA CONEXA (PULPA, CARTUCHOS DE TINTA,  
ETCÉTERA; DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, ARTÍCULOS  
DE LIBRERÍA; DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA; B) EDUCACIÓN  
A TODO NIVEL, EXCEPTO EN LA SUPERIOR; C) EDICIÓN DE  
TODA CLASE DE TEXTOS, REVISTA Y PUBLICACIONES; D)  
PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS ARTÍSTICOS  
NACIONALES E INTERNACIONALES; E) EXPOSICIÓN, COMPRA,  
VENTA - POR SÍ O COMO COMISIONISTAS - DE OBRAS DE ARTE;  
F) ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DE FERIAS Y  
EXPOSICIONES DE TODO TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO Y DE  
SEMINARIOS Y FOROS SOBRE CUALQUIER TEMA.- 8)  
INVERSIÓN EN TÍTULOS VALORES.- COMO MEDIO PARA  
CONSEGUIR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA  
COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR INVERSIÓN EN VALORES DE  
RENTA FIJA O VARIABLE POR CUENTA PROPIA; RESTRICCIONES  
AL OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEDICARSE A  
LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.- PARA CUMPLIR CON SU  
OBJETO SOCIAL PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS  
PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN  
RELACIÓN CON EL MISMO. **ARTÍCULO 4°.- PLAZO.-** EL PLAZO



DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA. LA COMPAÑÍA PODRÁ DISOLVERSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO, O PODRÁ PRORROGARLO, SUJETÁNDOSE, EN CUALQUIER CASO, A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **TÍTULO II.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO 5°.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** EL CAPITAL SOCIAL QUE SE SUSCRIBE Y PAGA ÍNTEGRAMENTE EN NUMERARIO ES DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS (800) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR (US\$ 1.00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA. **TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO 6°.- NORMA GENERAL.-** EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y SU ADMINISTRACIÓN AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE. **ARTÍCULO 7°.- CONVOCATORIAS.-** LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL LA EFECTUARÁ EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR CADA SOCIO EN ELLA, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, RESPECTO DE AQUEL EN EL QUE SE VAYA A CELEBRAR LA REUNIÓN. EN TALES OCHO DÍAS NO SE CONTARÁN EL DE LA CONVOCATORIA NI EL DE REALIZACIÓN DE LA JUNTA. **ARTÍCULO 8°.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** SALVO QUE LA LEY DISPONGA OTRA COSA, LA JUNTA GENERAL SE INSTALARÁ, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA CONCURRENCIA DE MÁS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL. CON IGUAL SALVEDAD, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE INSTALARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS DEMÁS REQUISITOS DE LEY. EN ESTA



ÚLTIMA CONVOCATORIA SE EXPRESARÁ QUE LA JUNTA SE  
INSTALARÁ CON LOS SOCIOS PRESENTES. **ARTÍCULO 9°.-**  
**QUÓRUM DE DECISIÓN.-** SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO  
DE LA LEY, LAS DECISIONES SE TOMARÁN CON LA MAYORÍA  
DEL CAPITAL SOCIAL CONCURRENTE A LA REUNIÓN.  
**ARTÍCULO 10°.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** CORRESPONDE  
A LA JUNTA GENERAL EL EJERCICIO DE TODAS LAS  
FACULTADES QUE LA LEY CONFIERE AL ÓRGANO DE  
GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
**ARTÍCULO 11°.- JUNTA UNIVERSAL.-** NO OBSTANTE LO  
DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA JUNTA SE  
ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE  
CONSTITUIDA EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER  
LUGAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR  
CUALQUIER ASUNTO SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL  
CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES, QUIENES DEBERÁN  
SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD DE LAS  
RESOLUCIONES, ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN  
DE LA JUNTA. **ARTÍCULO 12°.- PRESIDENTE DE LA**  
**COMPAÑÍA.-** EL PRESIDENTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA  
GENERAL PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS, A CUYO TÉRMINO  
PODRÁ SER REELEGIDO. EL PRESIDENTE CONTINUARÁ EN EL  
EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE  
REEMPLAZADO. CORRESPONDE AL PRESIDENTE: A) PRESIDIR  
LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL A LAS QUE ASISTA Y  
SUSCRIBIR, CON EL SECRETARIO, LAS ACTAS RESPECTIVAS;  
B) SUSCRIBIR CON EL GERENTE GENERAL LOS CERTIFICADOS  
DE APORTACIÓN, Y EXTENDER EL QUE CORRESPONDA A CADA  
SOCIO; C) SUBROGAR AL GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO  
DE SUS FUNCIONES, EN CASO DE QUE FALTARE, SE

AUSENTARE O ESTUVIERE IMPEDIDO DE ACTUAR, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE; **ARTÍCULO 13°.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**- EL GERENTE GENERAL SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL PARA UN PERÍODO DE DOS AÑOS, A CUYO TÉRMINO PODRÁ SER REELEGIDO. EL GERENTE GENERAL CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADO. CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL: A) CONVOCAR A LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL; B) ACTUAR DE SECRETARIO DE LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL A LAS QUE ASISTA, Y FIRMAR, CON EL PRESIDENTE, LAS ACTAS RESPECTIVAS; C) SUSCRIBIR CON EL PRESIDENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN, Y EXTENDER EL QUE CORRESPONDA A CADA SOCIO; D) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; Y, E) EJERCER LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS PARA LOS ADMINISTRADORES EN LA LEY DE COMPAÑÍAS. **TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO 14°.- NORMA GENERAL.**- LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ POR UNA O MÁS DE LAS CAUSAS PREVISTAS PARA EL EFECTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, Y SE LIQUIDARÁ CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LA MISMA LEY. **CLAUSULA CUARTA.- APORTES.**- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800.00), DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS (800) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA LAS MISMAS QUE ESTÁN SUSCRITAS POR EL Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; EL APORTE DEL



CAPITAL ESTÁ PAGADO EN NUMERARIO Y SE SUSCRIBE Y PAGA SU TOTALIDAD; DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

| NOMBRES DE SOCIOS                 | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO NUMERARIO | PARTICIPACIONES |
|-----------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------|
| 1. MARÍA DEL CARMEN CONSTANTE RON | US\$ 480.00      | US\$ 480.00              | 480             |
| 2. JAZMINA INÉS CHICO PATIÑO      | US\$ 240.00      | US\$ 240.00              | 240             |
| 3. ALEXANDRA YADIRA CHICO PATIÑO  | US\$ 80.00       | US\$ 80.00               | 80              |
| TOTALES:                          | US\$ 800.00      | US\$ 800.00              | 800             |

**CLÁUSULA SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** LOS CONTRATANTES ACUERDAN AUTORIZAR A LA ABOGADA MARÍA GABRIELA CRUZ LAMIÑO PARA QUE A SU NOMBRE SOLICITE AL SUPERINTENDENTE O A SU DELEGADO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA PRESENTE ESCRITURA, E IMPULSE POSTERIORMENTE EL TRÁMITE RESPECTIVO HASTA LA INSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA ASEGURAR LA PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO) ABOGADA MARÍA GABRIELA CRUZ LAMIÑO, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL NUEVE GUIÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL CONSEJO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

NACIONAL DE LA JUDICATURA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE A LAS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTAS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO; DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*María del Carmen Constante Ron*

**MARÍA DEL CARMEN CONSTANTE RON**

C.C. 171068232-7

C.V.

*Jazmina Inés Chico Patiño*

**JAZMINA INÉS CHICO PATIÑO**

C.C. 180248222-2

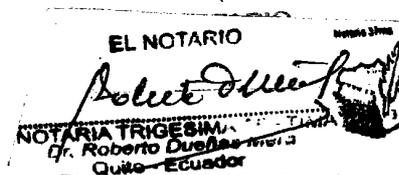
C.V.

*Alexandra Yadira Chico Patiño*

**ALEXANDRA YADIRA CHICO PATIÑO**

C.C. 180248221-4

C.V.



000006



CIUDADANÍA 171068232-7  
 CONSTANTE RITA ROSA DEL CARMEN  
 FERNANDEZ SUÍZ / SENA LIZARR  
 11 JULIO 1977  
 QUITO 0925 10472 F  
 PUEBLO NUEVO  
 JUANALEZ SUAREZ 1971  
*Juanalez Suarez*

ECLATORIA \*\*\*\*\* EMAS33V2M2  
 DIVORCIO  
 SIFERIA EMPLEADO PRIVADO  
 CARLOS PAUL CONSTANTE  
 ENRIQUETA DEL CARMEN RON  
 QUITO 22/05/2000  
 22/05/2000  
 REN 0061504

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
 CERTIFICACION  
 140-0006  
 171068232-7  
 CONSTANTE RITA ROSA DEL CARMEN  
 FERNANDEZ SUÍZ / SENA LIZARR  
 QUITO 0925 10472 F  
 PUEBLO NUEVO  
 JUANALEZ SUAREZ 1971

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE MI  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 20 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE 08 DEL 2000

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Merd*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Merd  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

IDENTIFICACION ECUATORIANA

CHICO PATIÑO JAZMINA INES  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 1975  
 QUITO 01623 DE  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1978

*José Washington Chico*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E259312992

SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE WASHINGTON CHICO  
 BARTHA INES PATIÑO  
 QUITO 14/08/2006  
 LA MATRIZ

REN 0302691

*José Washington Chico*

MULTIPALDRECHOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2010

103-0013 1802482222  
 NUMERO CEDULA

CHICO PATIÑO JAZMINA INES

TUNGURAHUA AMBATO  
 PROVINCIA CANTON  
 LA MATRIZ ZONA  
 PARROQUIA

*José Washington Chico*

SECRETARIO DE LA JUNTA

HACEMO ESPERANZA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA DEL DOCUMENTO QUE ANTE MI  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 305.....FOJA(S) UTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE 08 DEL 2010

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Duenas Mera  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0000007

CHICO PATINO ALEXANDRA YADIRA  
TUNDURAMIA PROVINCIA LA MATRIZ  
CANTON LA MATRIZ PARROQUIA



0855433

ALEXANDRA YADIRA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
CNE

100-0013 1802482214  
NUMERO Cedula  
CHICO PATINO ALEXANDRA YADIRA

TUNDURAMIA PROVINCIA LA MATRIZ PARROQUIA  
AMBATO CANTON  
ZONA  
F/ PRESIDENCIA DE LA JURY



RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO...  
805...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE 08 DEL 2010

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**



Quito, 01/09/2010

Mediante comprobante No.- 594094790, el (la) Sr. (a) (ita): SR. GABRIELA CRUZ

Con Cédula de Identidad: 1713064986 consignó en este Banco la cantidad de:

800 USD

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

CONSULTINGCRMC CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

| No.          | NOMBRE DEL SOCIO               | No. CÉDULA | VALOR         | USD        |
|--------------|--------------------------------|------------|---------------|------------|
| 1            | MARIA DEL CARMEN CONSTANTE RON | 1710682327 | 480           | usd        |
| 2            | JAZMINA INES CHICO PATIÑO      | 1802482222 | 240           |            |
| 3            | ALEXANDRA YADIRA CHICO PATIÑO  | 1802482214 | 80            |            |
| <b>TOTAL</b> |                                |            | <b>800.00</b> | <b>usd</b> |

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son fictos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,  
  
**BANCO PICHINCHA C.A.**  
 Carlos Otero C.  
 EJECUTIVO DE NEGOCIOS  
 Agencia Incauto  
 AGENCIA

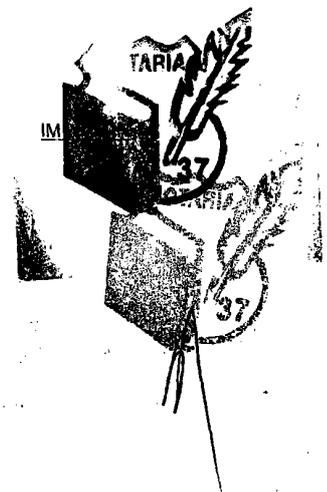
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 02 DE Sept DEL 2010

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador



0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7315860  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CRUZ LAMINO MARIA GABRIELA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/08/2010 12:35:44

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSULTINGCRM C.A. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/09/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Glady Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

*280*

TORGO ANTE MI Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONSULTINGCRMC COMPAÑÍA LIMITADA.- DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DOS DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL DIEZ

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



0000009

**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTON QUITO, DE ACUERDO AL OFICIO NUMERO 2019/DP/DPP DE FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR EL DOCTOR PEDRO JOSE CRESPO CRESPO, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSULTINGCRMC COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJC.Q.10.004286 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- EN QUITO A, CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



  
**EL NOTARIO**  
**Dr. Mauricio Ramirez M.**  
Notario Trigésimo Séptimo - Sustituto Encargado  
Quito - Ecuador



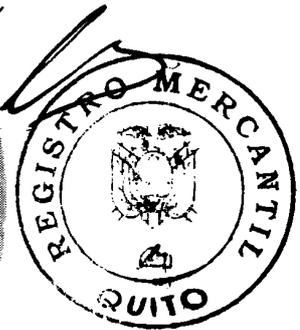


0000010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 08 de octubre de 2.010, bajo el número **3587** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**CONSULTINGCRM CÍA. LTDA.**", otorgada el dos de septiembre de dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1968**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **038952**.- Quito, a veintisiete de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



P.P



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000011

4707

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

Quito,

16 FEB 2011

Señores  
BANCO PICHINCHA C. A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSULTINGCRMC CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez  
SECRETARIO GENERAL